

**REGULARIZA BASES DEL FONDO DE APOYO A
LAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.339.-

Rancagua, 24 de agosto de 2023.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Resolución Afecta N° 2, de 2022, que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Que, el artículo 104, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en su inciso primero señala que "Se entiende por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa".

3.- Que, esta Casa de Estudios asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.



4.- Que, la Universidad de O'Higgins dispone de fondos para fomentar la publicación de artículos científicos en revistas de corriente principal de acceso abierto o bajo embargo con afiliación Universidad de O'Higgins, así como libros o capítulos de libros, a través del financiamiento parcial de los gastos asociados.

5.- Que, de conformidad a lo señalado anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que regularice la creación del aludido concurso.

RESUELVO

REGULARIZA bases del fondo de apoyo a las publicaciones de la Dirección de Investigación, cuyo texto se transcribe a continuación:

**BASES
FONDO DE APOYO A LAS PUBLICACIONES
Dirección de Investigación
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y
Vinculación**

OBJETIVO

Fomentar la publicación de artículos científicos en revistas de corriente principal de acceso abierto o bajo embargo con afiliación Universidad de O'Higgins, así como libros o capítulos de libros, a través del financiamiento parcial de los gastos asociados.

BENEFICIOS Y CONDICIONES

- Aporte de hasta \$1.500.000 para el pago de publicaciones de artículos en revistas de corriente principal y de acceso abierto, así como libros o capítulo de libros de editoriales nacionales o extranjeras con comité editorial. En casos excepcionales y justificados, según el impacto del medio donde se publicará y su costo, la VRIPV podrá asignar un aporte mayor.
- Cuando participen autores/as de otras instituciones deberá haber un cofinanciamiento o, de lo contrario, una adecuada justificación.



- No podrán cursar solicitudes a este fondo quienes participen como investigadores/as principales o asociados/as de un Centro de Investigación UOH vigente.
- La asignación de recursos con cargo a este fondo está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

REQUISITOS

- Ser académico/a, investigador/a adjunto/a o postdoctorante adscrito/a a un Instituto de la UOH.
- En el caso de artículos, participar como autor principal o autor correspondiente en la respectiva publicación. En el caso de libros o capítulos de libros, considera autor/a, co-autor/a o editor/a.
- Publicar en una revista que pertenezca a Q1 o Q2 (WoS y/o Scopus) de su disciplina. En el caso de revistas que clasifiquen en más de una disciplina, se considerará aquella de mayor clasificación.
- En el caso de libros, físicos o digitales, o capítulos de libros, debe contar con comité editorial y distribución nacional y/o internacional.
- Publicar en una revista que no haya sido observada como revista depredadora (o asociada a una editorial de estas características)¹.
- Presentar, con suficiente antelación, el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la factura (*invoice*).
- Tener su CV actualizado en la plataforma U-campus al momento de solicitar el financiamiento.
- Los/as postulantes deben estar al día en sus informes de proyectos o apoyos financiados con fondos internos y externos.
- Declarar el aporte del fondo interno en los reconocimientos de la publicación².

¹ <https://predatoryreports.org/the-list>

² Knowledgments

This work was financed by the Publications Support Fund of the Universidad de O'Higgins.

Agradecimientos

Este trabajo contó con financiamiento del Fondo de Apoyo a las Publicaciones de la Universidad de O'Higgins.



Modalidad: Ventanilla abierta.

Presentación de solicitudes: Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos
(<https://www.uoh.cl/intranet/ingresar>)

Más información en: direccion.investigacion@uoh.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jimena Jara Quilodrán
Secretaría General (S)



Rafael Correa Fontecilla
Rector